

INFORME SECRETARIA: Señora Juez, me permito informarle que el Auto que ordenó dejar en traslado la liquidación del crédito, se encuentra ejecutoriado y no fue objeto de recurso alguno.

En la fecha paso el proceso a su despacho, para los fines pertinentes.

Rionegro, mayo 30 del año 2025

Laura V. Rovira Cano
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo treinta (30) de dos mil veinticinco (2025)

Radicado único nacional: 056153105001 **2024-0010300**

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Demandantes: **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**
Demandadas: **COLFONDOS S.A**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta la constancia que antecede, por no haber sido objetada la liquidación del crédito. **SE APRUEBA** la misma.

Por la secretaria efectúese la liquidación de las costas que se cobran dentro del presente juicio. Téngase en cuenta, como agencias en derecho el 10% del valor total del pago ordenado, fijadas mediante auto que ordeno seguir adelante con la ejecución del 26 de febrero del año 2025.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Por la secretaria del despacho, se procede con la liquidación de las costas que se cobran en el presente proceso.

Agencias en derecho

A cargo de la parte ejecutada	
A favor del ejecutante	\$ 116.000
TOTAL	\$ 116.000

05 615 31 05 001 2024 00103 00

De conformidad con los Arts. 110 y 446 numeral 2 del CGP, por remisión del Art. 145 del CPTYSS, se deja en traslado de las partes, por el termino de tres (3) días, la presente liquidación de las costas.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Laura

Firmado Por:
Carolina Londoño Calle
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86a4753a22da8e95aa393277961c25ba77b354f9242b9d2f1819c08288846e6**

Documento generado en 30/05/2025 03:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>